

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA Y EL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES

Conste que nosotros, y **JULIO CÉSAR CALVO ALVARADO** -mayor, casado, Ingeniero Forestal, vecino de Santo Domingo de Heredia, portador de la cédula de identidad número uno guión seiscientos treinta y nueve guión quinientos cuarenta y uno-, como Rector del INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA, con cédula jurídica número cuatro guión cero cero siete guión cuarenta y dos mil ciento cuarenta y cinco, en adelante ITCR, y **MARCELO PRIETO JIMÉNEZ** -mayor, casado segunda vez, Licenciado en Derecho, vecino del cantón central de Alajuela, rector de la Universidad Técnica Nacional, con cédula de identidad número dos guión cero doscientos ochenta y tres guión doscientos ochenta y ocho- como Presidente con la representación judicial y extrajudicial del CONSEJO NACIONAL DE RECTORES, cédula jurídica vigente número tres guión cero cero siete guión cero cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y siete, en adelante denominado el CONARE.

TEC | Tecnológico de Costa Rica
 Documento Tramitado por la Dirección de Conneración

CONSIDERANDO QUE:

1. El ITCR es una institución nacional autónoma de educación superior universitaria, dedicada a la docencia, la investigación y la extensión de la Tecnología y las ciencias conexas para el desarrollo de Costa Rica. Fue creado mediante la Ley No. 4777 del 10 de junio de 1971. Tiene como misión principal "Contribuir al desarrollo integral del país, mediante formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, Tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanísticas y ambientales, desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional." De acuerdo con su visión, el ITCR busca mantener una estrecha vinculación con los diferentes actores sociales a la edificación de una sociedad más solidaria e inclusiva; comprometida con la búsqueda de la justicia social, el respeto de los derechos humanos y del ambiente".
2. Existe el "Convenio de Coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal en Costa Rica", en el cual se designa al CONARE como el encargado de la coordinación de la Educación Superior Universitaria Estatal. En el mismo convenio, se establece en el Capítulo IV, denominado "Otras Disposiciones", en su Artículo 37, establece que "Las instituciones signatarias convienen en establecer una política general de cooperación y de coordinación, y en particular, brindar servicios de apoyo común a toda la Educación Superior Universitaria Estatal..." (lo negrita y subrayado no corresponde al original).
3. El Consejo Institucional del ITCR, en su Sesión Ordinaria No. 2990, Artículo 7, del 21 de setiembre de 2016, aprueba los 13 proyectos para el Plan Estratégico Institucional 2017 - 2021, de los cuales dos de ellos tienen amplia relación con los estudios planeados por el Estado de la Nación; estos son: "Fortalecimiento de la Gestión Institucional para la Atracción y Generación de Recursos· e


 Vo.Bo.

"Implementación del Modelo de Excelencia en la Gestión". El primero relacionado con el de "Análisis de costos de la formación, metodologías de cálculo, resultados y recomendaciones para la definición de futuras políticas tarifarias", y el segundo con el estudio de "Indicadores de eficiencia y rendimiento de los estudiantes del ITCR".

4. El Programa Estado de la Nación (PEN) es una iniciativa del CONARE con el propósito de identificar mediante el desarrollo de procesos de investigación los desafíos y las oportunidades que enfrenta el país en materia de Desarrollo Humano.
5. En el marco del programa se desarrolla el Informe Estado de la Educación que busca ampliar la democracia participativa mediante el mejor conocimiento de la situación de la educación costarricense y la provisión de información relevante al público en general y a las organizaciones públicas y privadas. Este informe provee una base sólida para fundamentar propuestas que permitan mejorar el sistema educativo a través de la publicación de los indicadores más actualizados y de una lectura rigurosa e independiente sobre este tema estratégico para el desarrollo humano.
6. Desde sus inicios el Informe contiene un capítulo de educación superior que da seguimiento a los indicadores y tendencias de sobre este tema y ha construido un sistema de indicadores de las Instituciones de Educación Superior Universitaria Estatal (IESUE).

Convenimos celebrar el presente Convenio interinstitucional para apoyar la investigación de observación de aula sobre Análisis de costos de la formación para la definición de futuras políticas tarifarias, y actualización de indicadores de eficiencia y rendimiento de los estudiantes del ITCR, en el marco del Informe Estado de la Educación del Programa Estado de la Nación, que se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objetivo general

El objeto del presente convenio específico es brindar asesoría y realizar el acompañamiento para el desarrollo de la investigación sobre Análisis de costos de la formación para la definición de futuras políticas tarifarias, y actualización de indicadores de eficiencia y rendimiento de los estudiantes del ITCR, en el marco del Informe Estado de la Educación del PEN.

SEGUNDA: Productos

Los productos que generará el CONARE-PEN en el marco de este convenio serán las siguientes investigaciones:

- A. Costos de formación y nuevo modelo tarifario
- B. Indicadores de eficiencia y rendimiento de los estudiantes del ITCR
- C. Bases de datos generadas

TERCERA: Responsabilidades de las partes

Las responsabilidades de la ITCR en el marco de este convenio serán las siguientes:

- Asignar un equipo de trabajo para que revise los borradores y participe en reuniones con el CONARE-PEN para cumplir con el producto descrito en el tiempo y forma convenidos.
- Mantener sesiones de trabajo con el equipo de investigación del Informe Estado de la Educación.
- Suministrar la información que requieran los investigadores del PEN para realizar la investigación.
- Aprobar los informes realizados por el PEN y realizar los desembolsos de manera oportuna.

El CONARE-PEN será el responsable de:

- Dar seguimiento y apoyo técnico para garantizar la calidad y cumplimiento oportuno de este convenio y los productos que de él se generarán.
- Realizar las contrataciones necesarias para poder cumplir con el cronograma de trabajo.
- Notificar a la persona al ITCR el estado de avance de las investigaciones, así como los requerimientos de información.

CUARTA: Actividades académicas

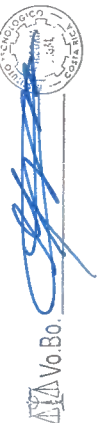
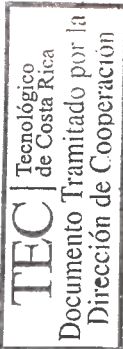
Sin perjuicio de lo aquí pactado el CONARE-PEN y el ITCR se comprometen a colaborar mutuamente y buscarán los mecanismos para fortalecer la articulación de esfuerzos y el trabajo conjunto mediante actividades de discusión y difusión afines al contenido de los temas de la investigación que será elaborada en el marco de este convenio.

QUINTA: Plazo

Este convenio rige a partir de su visto bueno interno por las unidades respectivas de Asesoría Legal, y vencerá el día cinco de diciembre del dos mil dieciocho.

SEXTA: Derechos

El CONARE-PEN podrá utilizar los resultados de la investigación como insumo para la elaboración del Informe Estado de la Educación, previa autorización del ITCR.



Todos los datos, documentación e información generados en la ejecución de este Convenio, sean intelectuales o de otra índole, producidos por cualquier medio escrito, electrónico, video o de cualquier otra índole, hayan sido publicadas o no, están protegidas por la ley de Derechos de Autor y Documentos Conexos.

SÉTIMA: Financiamiento

El ITCR aportará al CONARE once millones veinte mil colones (¢11.020.000,00) para el financiamiento de las investigaciones. Dicho presupuesto está en el Centro Funcional treinta correspondiente a la Oficina de Planificación Institucional, en la sub partida denominada Otros Servicios de Gestión y Apoyo. Este aporte económico será recibido y administrado por el CONARE, que será responsable de su ejecución, seguimiento y coordinación de la investigación.

El cronograma de pagos será:

- El 60% del aporte se realizará con la entrega del primer informe;
- El 40% con el último de los informes, previo el visto bueno del coordinador o coordinadora del estudio, designado por parte del ITCR.

OCTAVA. Responsabilidades patronales

Para todos los efectos se entiende y acepta que la suscripción de este convenio no genera ningún tipo de relación laboral entre los funcionarios del CONARE y el ITCR. Las partes no podrán ser consideradas patronos solidarios ni sustitutos, en ningún tiempo y bajo ninguna circunstancia. Ninguna persona del CONARE-PEN o del ITCR podrá manifestar posiciones u opiniones públicas a nombre de la otra institución.

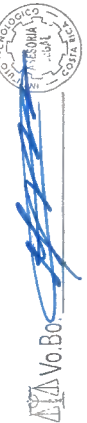
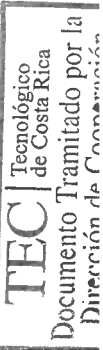
NOVENA: Coordinación interinstitucional

Las partes dejan designadas como coordinadoras responsables de ejecutar y dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos aquí establecidos a las siguientes funcionarias:

- Por parte del CONARE-PEN, se designa a Isabel Román Vega, Coordinadora de investigación del Informe Estado de la Educación.
- Por parte del ITCR se designa a Tatiana Fernández Martín, Directora Ejecutiva Oficina de Planificación Institucional.

DÉCIMA: Coordinación con Terceros.

Ambas partes manifiestan su más amplia voluntad de coordinar esfuerzos con otras instituciones, entidades o agencias de cooperación, que manifiesten su voluntad de apoyar las acciones descritas.



Los deberes y derechos que emanan del presente Convenio son intransferibles por parte del ITCR y del CONARE-PEN.

DÉCIMA PRIMERA: Resolución de Conflictos

Cualquier divergencia o desacuerdo entre las partes relacionadas con la ejecución del presente Convenio, será resuelta por medio de negociaciones entre ambas partes al más alto nivel.

DÉCIMA SEGUNDA: Notificaciones

Para recibir las notificaciones que correspondan las partes señalan los siguientes medios:

- El ITCR: correo electrónico tafema@itcr.ac.cr
- El CONARE-PEN: correos electrónicos isabelroman@estadonacion.or.cr y susanrodriguez@estadonacion.or.cr

En fe de lo cual, que es de nuestra plena aceptación, firmamos dos tantos de un mismo tenor y efecto, en San José a los _____ días del mes de agosto de dos mil dieciocho.



Julio César Calvo Alvarado
Rector ITCR



Marcelo Prieto Jiménez
Presidente CONARE



Jorge Vargas Culler
Director PEN

TEC | Tecnológico
de Costa Rica
Documento Tramitado por la
Dirección de Cooperación



Vo.Bo.